

1 Estructura y características del Grupo de Acción Local

1.1. Identificación y domicilio

La forma jurídica seleccionada para soportar el desarrollo del programa del grupo de acción local es la de Asociación sin Ánimo de Lucro, continuando con la labor ya desarrollada en el periodo anterior por la **Asociación para el Desarrollo de La Rioja Alta**, que es una entidad registrada en el Registro de Asociaciones del Gobierno de La Rioja. Su domicilio social se encuentra en San Asensio, en la calle Víctor Cardenal número 63, dentro del Centro Sensorial del Vino.

La voluntad de los fundadores de todos los organismos que se han ido incorporando a la misma, es la de consolidarse en el tiempo como un elemento fundamental del desarrollo de la zona, generando un auténtico proceso de dinamización de toda la comarca.

La Asociación se ha constituido al amparo de la ley de Asociaciones. Se ha escogido esta fórmula frente a otras posibles por varias razones:

- Nace por la **voluntad de un grupo de entidades locales** preocupadas por el futuro de su territorio que desean trabajar conjuntamente.
- Su objetivo es cumplir con una **función social** y tiene una expresa voluntad **ajena al lucro**.
- Tiene una voluntad **democrática y participativa**, tanto en lo que se refiere a sus órganos de gestión como a todo el proceso de funcionamiento y dinámica interna.
- Tiene que ser participada tanto por organismos **públicos** como **privados**.
- Necesita de una forma legal que le otorgue personalidad jurídica.

Estas cuatro razones hacen que se considere ésta la solución más adecuada y se oriente a la asociación. En su momento, se barajaron otras posibilidades como la fundación, organismo también sin ánimo de lucro. Sin embargo la estructura de gestión y dirección se encontraba vinculada a la voluntad de los fundadores, estando sus órganos de gestión definidos mediante un sistema orientado a facilitar el cumplimiento de esta voluntad y no tanto a estructurar un proceso democrático de participación que, aunque posible también, es más difícilmente estructurable.

El nacimiento de ADRA, y por tanto del grupo de acción local, se produjo en el periodo anterior, allá por el año 2007. Cuando desde las tres mancomunidades de desarrollo turístico que estaban operando en la zona (Sonsierra y Briones, la Mancomunidad de desarrollo turístico de los municipios de San Asensio, Torremontalbo y Cenicero, y la Mancomunidad del Bajo Oja Tirón) y en base a su trabajo desarrollado en el territorio, se plantea la idea de impulsar un nuevo grupo de acción local.

Para llevarlo a cabo se mantuvieron reuniones con los distintos entes implicados, comenzando con el presidente del Grupo de Acción CEIP, responsable del programa Leader +, que finalizaba por aquel entonces. Pero también con ayuntamientos, mancomunidades, organizaciones agrarias, asociaciones regionales de mujeres,.... Se plantearon los estatutos de la asociación y la constitución de una comisión de gestión que desarrollase los trámites de legalización, se aprobó la junta directiva y se comenzó a redactar el diagnóstico y a definir las líneas de trabajo de la asociación, que fueron presentadas ante todos los agentes sociales del territorio.

De cara a este nuevo periodo, se continúa con el mismo tipo de entidad, la asociación, para continuar trabajando por el desarrollo rural de Rioja Alta y sobre los dos ejes fundamentales sobre los que se estructura la propuesta y que dotan de una cohesión a la zona prácticamente sin comparación en la región son la viticultura y el patrimonio: en ambas cuestiones, ese territorio es la punta de lanza de La Rioja.

Los principales objetivos de ADRA según sus estatutos son:

- Fomentar el desarrollo social y económico de La Rioja en general y de la comarca de la Rioja Alta en particular (que incluye los territorios que se detallan en el anexo I de los estatutos) prestando especial atención al medio rural y su problemática social, económica, ambiental, cultural y, en general, todos aquellos aspectos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.
- Realizar acciones tendentes a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la comarca.
- Velar por la calidad ambiental y fomentar la protección del medio ambiente en todas sus facetas desarrollando para ello acciones concretas y campañas de difusión y sensibilizaron.
- Impulsar todo tipo de acciones en materia de desarrollo rural y favorecer acciones que impulsen la participación de habitantes de La Rioja y, más concretamente de la Rioja Alta en el diseño y programación de los programas e iniciativas europeas de aplicación en su entorno.
- Conservar el patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, y natural, como elemento fundamental de la identidad del territorio.
- Promocionar el territorio a nivel regional, nacional e internacional, haciendo especial hincapié en sus valores culturales, sociales y productivos.
- Servir de punto de información a las administraciones locales, agentes sociales y particulares de aquellos temas que pudieran ser de interés para la mejora de la realidad territorial.
- Colaborar con las diferentes administraciones y agentes sociales en todas aquellas acciones que se puedan desarrollar dentro de los fines anteriormente expuestos.
- Promover y desarrollar programas, proyectos y cualesquiera otras actividades que favorezcan la consecución de los fines arriba citados y, en especial, del primero.

Por lo que además, se continúa con la misma línea de trabajo y con la Junta Directiva que ya estaba trabajando, que es el órgano que ejecuta los acuerdos de la Asamblea General al tiempo que dirige las actividades sociales y gestiona económica y administrativamente la Asociación. Está formada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y seis vocales:

1. Presidente en funciones¹: Javier Luis Fernández Mendoza
2. Vicepresidente: Javier Luis Fernández Mendoza
3. Secretario: Félix Caperos Elosúa
4. Tesorero: Alfonso García Hernando
5. Vocal 1: Santiago Pascual Mendoza
6. Vocal 2: Roberto Varona Alonso
7. Vocal 3: Roberto Rincón González
8. Vocal 4: Milagros Díez González
9. Vocal 5: Jesús Rodríguez Cortés
10. Vocal 6: Miguel Martínez Castillo

Los cargos de Presidente y del resto de los miembros de la Junta Directiva se eligen por un periodo de cuatro años, quedando reflejado en los estatutos el procedimiento de elección de los mismos.

¹ El nuevo presidente será elegido en la próxima Asamblea General.

1.2. Régimen Estatutario

1.1.1 Los estatutos

Para cumplir con los fines que se establecen en los estatutos y los requisitos establecidos en la regulación de los grupos de acción local, se plantean tres órganos de gestión: la Asamblea General de socios, la Junta Directiva y el Comité de Seguimiento.

Asamblea y Junta Directiva vienen definidas en los estatutos². La Asamblea es el máximo órgano de decisión de la Asociación, la responsable de tomar las máximas decisiones. Es por tanto el órgano soberano. Forman parte de la misma todos los socios de la asociación; se garantiza así que en el máximo órgano de gestión estén representadas las instituciones que, según el reglamento, deben estar en los máximos organismos de decisión.

Los estatutos marcan las funciones de la Asamblea (artículo 13):

“La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y está integrada por la totalidad de sus socios de pleno derecho”.

Para su participación en la asamblea cada una de las asociaciones participantes deberá nombrar en su correspondiente órgano de gobierno competente un representante, que será la persona que podrá ostentar la representación. Cada asociación podrá además nombrar un suplente que sustituya al representante en caso de que éste no pueda asistir a las asambleas. En caso de no poder asistir ninguno de los dos, el socio podrá delegar el voto en otro miembro de la asociación por el procedimiento y plazo que se establezca. También podrá comunicar acuerdo de su órgano directivo nombrando puntualmente a un miembro de la institución para la asistencia a dicha reunión³. En todo caso el Presidente podrá autorizar asistencia a la Asamblea con la consideración de invitado a aquellas personas que por propia iniciativa, a petición de la Junta Directiva o por petición razonada de cualquier socio, considere de interés para el desarrollo de la asamblea.

Las asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias y las funciones y competencias de las mismas quedan definidas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de los estatutos (ver Anexo I).

La Junta Directiva asume algunas funciones por delegación de la Asamblea. Las funciones de la Junta Directiva, así como los procedimientos de elección y funciones de cada uno de los cargos de la misma vienen definidos en los artículos 18 a 27 de los estatutos (Ver Anexo I).

² Al adjuntarse en documento aparte los estatutos, no se describirán todos los apartados que hacen referencia a los mismos, remitiéndose por tanto a este documento. Sólo se comentan aquí algunos aspectos relacionados con el propio reglamento del programa.

³ Este procedimiento de representación se aplicará para la participación de los socios, tanto en las asambleas como en todos los órganos de la institución.

1.1.2 Reglamento de Régimen Interno

Además de los estatutos, la Asociación dispone de un Reglamento de Régimen Interno que completa algunos aspectos de su funcionamiento interno. No se trata de establecer el marco normativo básico, que viene referido en los estatutos, sino de generar un documento que concrete la forma de actuar de algunos aspectos concretos de funcionamiento. Es pues un documento de orden interno y rango inferior al de los estatutos. En él se regulan organismos y sistemas de funcionamiento interno, algunos de importancia fundamental para el desarrollo del programa.

El reglamento se incorpora a este documento en el Anexo II.

1.1.2.1 Comité de Seguimiento

Además de estas dos estructuras, se mantiene un tercer órgano de gestión específico del programa: el **Comité de Seguimiento**. Este órgano de gestión no viene definido en los estatutos, pero sí en el reglamento de régimen interno.

Las funciones de este Comité de Seguimiento será la de tomar las decisiones y resolver todas las cuestiones referentes al programa Leader, tales como la revisión de los expedientes, valoración de los mismos y aprobación de las subvenciones.

La voluntad manifestada por la asamblea ha sido la de mantener un equilibrio representativo dentro de los parámetros establecidos por los reglamentos.

Se consideran tres factores a considerar para constituir este comité:

- El porcentaje de reparto de instituciones público/ privadas, con un deseo manifestado de favorecer la presencia de organismos privados⁴.
- La presencia de los organismo de ámbito regional establecidos en el reglamento.
- Una representación territorial que afecte a todo el territorio.

En base a estos parámetros se continúa trabajando como en el periodo anterior, con un comité de seguimiento de 14 miembros repartidos de la siguiente manera:

- Dos sindicatos agrarios.
- Un representante de las organizaciones de ámbito regional no incluidas en los epígrafes anteriores.
- Tres representantes de cada una de las tres subzonas geográficas definidas.

Formando parte del mismo las siguientes entidades:

- Asociación de amigos del monasterio de La Estrella.
- Mancomunidad de Desarrollo Turístico Sonsierra.

⁴ La normativa establece que la representación pública no puede superar el 50%. En todo caso, la voluntad de la Junta y Asamblea se ha manifestado partidaria de que exista una representación de los organismos privados por encima de estos porcentajes mínimos.

- Ayuntamiento de San Asensio.
- Ayuntamiento de Casalarreina.
- Ayuntamiento de Cenicero.
- Ayuntamiento de Zarratón.
- Ayuntamiento de Ollauri.
- Unión de pequeños agricultores.
- Arag-Asaja.
- Asociación de mujeres del medio rural (FADEMUR).
- Federación de municipios de La Rioja.
- Bantierra.
- ABC.
- Ruta del Vino.

La representación territorial se plantea para garantizar la presencia y la opinión de todos los territorios.

Se ha buscado con este sistema dos objetivos fundamentales:

- La compensación del equilibrio territorial, que demográficamente se encuentra notablemente alterado como se puede comprobar en el diagnóstico realizado sobre el territorio. Se quiere buscar así una discriminación positiva de las zonas con menor peso estructural y poblacional.
- Una mayor representatividad en el órgano de decisión del plan de desarrollo comarcal de los diferentes intereses económicos y sociales que, como también se ha visto en el documento de diagnóstico, presentan algunas diferencias en territorio a pesar de su homogeneidad.

El funcionamiento de este comité de seguimiento viene definido en el reglamento de régimen interior en el que se especifican todos los apartados correspondientes a su funcionamiento (ver anexo II). No se va a repetir aquí lo expuesto en este documento. Simplemente hacer notar que este órgano de decisión es fundamental para la buena marcha del programa y que desde la asociación se prestarán la máxima atención y dedicación a que el funcionamiento de este organismo sea todo lo dinámico y correcto que la responsabilidad de la gestión del programa exige.

1.1.2.2 Gerencia y personal laboral

La asociación contará con la figura de un gerente como **responsable técnico máximo del funcionamiento** de la misma y, por añadidura, del programa comarcal desarrollado. Se considera que su figura es fundamental para el éxito tanto de la dinámica ordinaria de la asociación como para alcanzar los objetivos establecidos en el programa.

Las funciones de la gerencia y su procedimiento de contratación vienen definidos en el reglamento de régimen interior de ADRA (ver anexo II). Conviene recalcar aquí que para la contratación del gerente, como muy bien establece el citado documento, se operó con un escrupuloso respeto a los principios de publicidad, transparencia, imparcialidad y libre concurrencia. La presentación de candidaturas se realizó mediante oferta pública dando la máxima difusión a la convocatoria.

La gerencia asumirá asimismo una serie de responsabilidades que vienen correctamente definidas en el reglamento. Su función en todo caso estará permanentemente supervisada por el presidente y el resto de los miembros de la junta directiva, quienes velarán por su correcto funcionamiento.

Además de la gerencia, la asociación contará con un equipo técnico suficiente para el desarrollo de las funciones encomendadas. En principio se considera que el equipo mínimo necesario para poder desarrollar correctamente el plan de desarrollo comarcal y el resto de las funciones de la asociación será de **dos agentes de desarrollo local**, uno de ellos además con las labores de gerencia.

Esta estructura, junto con el trabajo del responsable administrativo y financiero, los miembros de la asociación y el apoyo que el personal de estos miembros puedan prestar para la correcta marcha de ADRA debería ser suficiente para alcanzar los objetivos. No obstante, y por experiencias previas en la participación de otros programas Leader y otros programas de desarrollo territorial, en ocasiones se hace necesario contar con técnicos especializados en determinadas materias. Con el objetivo de no cargar los gastos de funcionamiento de manera excesiva y hacer más viable la gestión de la asociación, se plantea la posibilidad de contar con equipos externos de apoyo para el control y la puesta en marcha de algunas de las acciones que se aspira a desarrollar en el programa comarcal.

Esta solución, ya probada por otros grupos de desarrollo, permite flexibilizar la estructura de gestión y, a la larga, mejorar la eficacia y racionalizar el gasto.

Este modelo es el que se ha desarrollado por ejemplo en la gestión de los planes de dinamización turística que diferentes municipios de la zona desarrollaron en el pasado.

Algunas las ventajas que puede presentar el contar con equipos externos vienen definidas por los siguientes parámetros:

- Una flexibilidad en el equipo que, garantizando la prestación de los sistemas de gestión necesarios a partir del equipo fijo, limitan el gasto a la realidad de las necesidades puntuales en cada momento.
- Una mejor prestación de servicios a los beneficiarios mediante el asesoramiento de equipos técnicos especializados, no sólo en temas de gestión sino en cada uno de los temas a abordar durante el desarrollo del programa.
- Un apoyo técnico importante al equipo de gestión estable de la asociación.
- La apertura de nuevas posibilidades de actuación a partir de los trabajos de asesoramiento.

En todo caso si la dinámica de la asociación y del propio programa lo hicieran necesario, la plantilla del equipo técnico se iría ampliando o reduciendo a propuesta de la Junta Directiva, evaluando los resultados y demandas surgidas del desarrollo del programa y de la actividad de la propia asociación. En base a este análisis se irá ajustando la solución más apropiada en cada caso para alcanzar la máxima eficacia y eficiencia.

1.1.2.3 Responsable administrativo financiero (RAF)

Otra de las piezas claves para el buen desarrollo de la actividad de la asociación, especialmente en lo que se refiere a la gestión del programa de desarrollo comarcal, es la figura del responsable administrativo y financiero. Esta figura viene suficientemente desarrollada, en lo que a sus funciones se refiere, en la orden 6/2015 de 30 de marzo de 2015. De igual manera la experiencia de esta figura en otros programas ya desarrollados, nos marca de una forma justa cuáles son sus funciones y cometidos.

En el reglamento del régimen interno (ver anexo II) se detallan de forma precisa cuáles son las obligaciones y responsabilidades del mismo. En el caso concreto de nuestro grupo de acción local se ha contactado con un responsable administrativo y financiero que tiene ya una experiencia previa muy similar a la hora de desarrollar los planes de dinamización turística y que ha trabajado con esta grupo de acción local en el periodo anterior, por lo que ya conoce el funcionamiento de estas ayudas. Estos programas, aunque puedan presentar algunas diferencias en lo que respecta a la gestión administrativa de los mismos, son similares en muchas cuestiones.

Entre ellos podemos destacar la presencia de un Comité de Seguimiento que es el organismo que evalúa y aprueba las actuaciones a desarrollar, la presencia de una Gerencia que es la que asume las funciones cotidianas del funcionamiento del programa y la figura del Secretario- Interventor que opera de supervisor de los fondos públicos empleados en este programa y que, a diferencia sobre los grupos de acción local, son ejecutados por la propia administración local.

El Grupo de Acción Local y la entidad designada como responsable administrativo y financiero suscribirán el correspondiente convenio en el que se expliciten las obligaciones de ambas partes, incluyendo las funciones de éste, a quien le corresponde comprobar, para cada expediente individual, el cumplimiento de los requisitos exigidos al promotor-beneficiario de las ayudas, y en especial, las siguientes comprobaciones con carácter previo al acto de concesión de la ayuda que corresponderá al órgano competente de la Consejería:

1. Solicitud suscrita por el beneficiario en tiempo y forma.
2. Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión.
3. Informe técnico-económico suscrito por la Gerencia y su adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en las ayudas.
4. Escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones previas exigibles.
5. Acuerdo del órgano competente de decisión del grupo de acción local, en el que se especifique la inversión aprobada y la propuesta de subvención a conceder, de acuerdo con los términos que en forma motivada constarán en el acta de la sesión correspondiente.
6. Existencia de un dictamen favorable de subvencionalidad.
7. El cumplimiento del Decreto 14/2006 de 16 de febrero, de Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en todos aquellos aspectos que sean de aplicación a este tipo de expedientes, incluyendo la obligación por parte de los destinatarios últimos de solicitar al menos tres presupuestos cuando el coste y el tipo de inversión así lo requiera.

El informe de elegibilidad del GAL se remitirá a la Autoridad de Gestión, quien lo revisará para emitir el informe de subvencionalidad, que versará sobre la adecuación del proyecto al programa de ADRA y el cumplimiento de los controles administrativos.

1.1.2.4 Otras consideraciones

Además de éstos tres, que son los órganos fundamentales para la gestión, el reglamento de régimen interior establece otra serie de criterios y procedimientos para garantizar una gestión adecuada y transparente de todo lo que se refiere a la marcha de la asociación y del programa de desarrollo comarcal.

Entre éstos podemos citar la constitución de una **comisión de control** que tiene por objeto fundamental garantizar y supervisar que se cumplan los objetivos y se garantice la eficacia en la gestión dentro de las líneas marcadas por la Asamblea General y los propios reglamentos. Esta comisión de control (regulada por el artículo V del reglamento interno) permitirá a todos los socios desarrollar una labor de supervisión de la gestión económica y financiera, de la imparcialidad y objetividad de los acuerdos de la junta directiva y de la selección de los órganos de gobierno, aspectos fundamentales para la correcta marcha de la dinámica de la institución.

Su vigilancia sobre la calidad de los procedimientos del sistema será continua, lo que permite incrementar las garantías de una correcta gestión interna. Su dependencia será directa de la Asamblea General, máximo órgano responsable de la asociación. Opera por delegación de la propia asamblea y en nombre de ésta y vela por el correcto funcionamiento general de la asociación.

De especial interés nos parece el control del sistema de **registro y archivo de la documentación**. No puede existir una buena actividad si estos factores no son prioritarios en la gestión diaria. Desde nuestra perspectiva el registro debe tener una especial atención. Es un elemento documental clave para garantizar el correcto funcionamiento administrativo; no existe un verdadero control de la documentación si no existe un perfecto sistema de registro. Por esta razón algunos de los procedimientos y criterios con los que debe ser gestionado se han incluido en el reglamento de régimen interno (ver anexo II).

Pero también el correcto **archivo de la documentación** es una tarea fundamental. Para ello en el procedimiento de gestión se establecen algunas pautas concretas a este respecto en el artículo VIII. Este correcto tratamiento de la documentación manejada habitualmente por el grupo afectará tanto a lo que se refiere el apartado de expedientes de subvención como de otro tipo de información, que es fundamental para la buena marcha del programa. Nos referimos a documentación legal, a fichas de elegibilidad, a documentación técnica, a contactos y a un largo etcétera de información que constituye la base de conocimiento de la asociación y sobre la que se construirá adecuadamente el desarrollo futuro.

Las nuevas tecnologías nos ofrecen nuevas posibilidades para que el procesado de esta documentación sea el más correcto posible. Así, se buscará evitar al máximo el archivo de documentación en papel (tanto por razones de eficacia de la gestión de la documentación, como por motivos de espacio y de reducción del consumo de papel con lo que ello implica de sensibilidad ambiental). Los sistemas informáticos de la asociación se calcularán para poder acoger, gestionar y localizar toda esta información. Por otro lado el escaneo de documentos se convertirá en una herramienta habitual en el proceso de gestión tanto de la documentación administrativa como técnica. Es innegable que hace falta una cierta documentación escrita, pero no es menos cierto que cada vez se hace posible poder trabajar con más documentación digital. De esta manera se propiciará la utilización generalizada del uso de documentación en soporte informático y se dotará, como se explica en el apartado correspondiente, de los medios técnicos necesarios para facilitar estos procedimientos y reducir los tiempos destinados a la gestión administrativa.

Por último, y aunque se hace alguna referencia en algún apartado del reglamento de régimen interno, queremos hacer constar aquí nuestra preocupación por el respeto a la confidencialidad de los datos que la asociación manejará y el escrupuloso cumplimiento de la ley de protección de datos. El reglamento establece la confidencialidad de la documentación y las deliberaciones del Comité de Seguimiento en todo lo que se refiere a la información privada y particular de los solicitantes y beneficiarios de las actuaciones del programa. Este respeto a la intimidad de los beneficiarios afecta también a todo el personal y a todos los miembros que por cualquier razón tengan que tener acceso a esta documentación.

Por otro lado, todas las bases de datos que la asociación genere serán oportunamente registradas en la agencia de protección de datos y se cumplirá estrictamente con la legislación vigente en esta materia. Ya no es sólo un problema de sensibilidad de la población sino, básicamente, un derecho que todo ciudadano tiene y que, por tanto, nuestra asociación debe respetar aplicando para ello su máximo empeño y los medios técnicos y humanos necesarios.

El sistema contable de esta Asociación es la adaptación del Plan General a Entidades sin ánimo de lucro.

Para la gestión del Programa se establecerá una contabilidad separada del resto de las actividades de la Asociación.

Como se detalla al mencionar las características y derechos de los socios, en el artículo 10 de los Estatutos de la Asociación, se explicita que “los socios participarán en las actividades, propondrán a los Órganos de la Asociación dichas actividades y líneas de actuación, conformes con el objeto y fines de la misma”. Así mismo “disfrutarán de todas las ventajas y beneficios que la Asociación consiga para todos sus miembros, participando con voz y voto en las Asambleas Generales”. También se refleja cómo cualquier socio tendrá a su disposición toda la información concerniente a las Actas y documentación que recoja los acuerdos que adopten los órganos rectores. En el artículo 29 también se hace referencia a la “igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Asociación. Los Asociados que ocupen cargos directivos velarán especialmente por el cumplimiento de este principio”. Democracia interna, apertura en la participación y transparencia en la gestión, son principios éticos que vienen recogidos en los estatutos.

Los criterios de objetividad e imparcialidad se garantizan a través del estricto cumplimiento de los criterios de selección y baremación establecidos en este Procedimiento de Gestión, así como de la correcta aplicación de las tablas de baremación que se establezcan.

Del mismo modo, los miembros del órgano de decisión de este Grupo de Acción Local cuando tengan intereses particulares en un proyecto deberán abstenerse de participar tanto en las discusiones como en las votaciones.

Al objeto de dar publicidad de la aplicación de este Programa a la población de la zona, y para garantizar además el principio de libre concurrencia, el Grupo de Acción remitirá a todos los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se encuentra ubicada la zona de actuación, la información necesaria para darla a conocer a los posibles beneficiarios del mismo, los cuales deberán colocar en sus tablones de anuncios.

De igual forma, se enviará a aquellas Asociaciones que se consideren representativas de la comarca y, de modo especial, a las que ya formen parte de la Asociación, las cuales colocarán dicha información en los tablones de anuncios de sus sedes y delegaciones respectivas.

Toda la información imprescindible que contribuya a una mayor colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y concurrencia estará disponible para todos los miembros de la Asociación.

Por último la asociación se dotará de procedimiento de gestión de las ayudas que se tramiten dentro del programa de desarrollo comarcal. Este documento será de vital importancia por un lado para garantizar el correcto funcionamiento administrativo y por otro, también de la máxima importancia, para aportar rigor e imparcialidad en la toma de decisiones del Comité de Seguimiento. Su contenido se desarrolla en apartado aparte.

1.3. Régimen económico

La Asociación para el Desarrollo de la Rioja Alta no cuenta con patrimonio fundacional. Al igual que sucede con la mayoría de las asociaciones, la asociación nació sin medios económicos ni materiales iniciales.

Para su normal funcionamiento la Asociación continuará con el sistema de cuotas y aportaciones de los miembros que garantice su viabilidad y estabilidad económica. Esto, con independencia de los fondos que mediante aportaciones privadas, petición de subvenciones, donaciones u otros medios puedan ser recabadas para garantizar el desarrollo de sus objetivos.

Como ya se venía haciendo, se establecen tres tipos de cuotas, una que fuera satisfecha por los organismos públicos y agrupaciones empresariales, otra segunda cuota destinada a las asociaciones locales que, con un estrecho margen económico, podrían tener problemas para satisfacer la cuota y por tanto pertenecer a ADRA, pero que sin embargo se considera fundamental que colaboren y participen en los procesos de desarrollo territorial que la asociación impulsa, y una tercera destinada a los socios que integran la Ruta del Vino de Rioja Alta y que por tanto son socios de ADRA.

Se establece también una cuota de benefactor para todos aquellos que, siendo socios de pleno derecho o simplemente por una voluntad altruista de colaboración, quieren contribuir económicamente al mantenimiento de la asociación y al desarrollo de sus fines.

- La cuota estimada para los organismos públicos y empresariales, o asociaciones sin ánimo de lucro radicadas en el territorio es de 250 € anuales.
- La cuota estimada para los socios de la Ruta del Vino de Rioja Alta es de 125 euros anuales.
- Las cuotas del benefactor serán libres, y permitirán a las entidades o particulares que las realicen figurar en un lugar destacado en la página web de la asociación y en otros materiales promocionales. Se establece que la cuota mínima para figurar como benefactor del asociación es de 1.000 € anuales.

No se establece inicialmente cuota de ingreso, pero aquellos que se incorporen a la asociación deberán satisfacer la cuota completa del año en el que se produzca la misma.

Los fondos de la asociación deben garantizar el mínimo funcionamiento interno, así como la satisfacción de los gastos que no puedan ser imputables a los programas o subvenciones que se lleven a cabo, como por ejemplo los costes financieros.

La Asociación, previa aprobación de la Asamblea General, se reserva el derecho de poder establecer derramas extraordinarias cuando la situación así lo requiera. La cuantía y los plazos de pago de estas derramas serán establecidas igualmente por la propia Asamblea.

1.4. Normas de disciplina social

Dentro de los Estatutos de la Asociación, vienen reflejadas en el capítulo II, las normas de disciplina que afectan a los socios. Se establecen cuatro tipos de categorías (fundadores, ordinarios, de honor y de la Ruta del Vino de Rioja Alta). La solicitud de adhesión se dirigirá mediante escrito al Presidente de la Asociación, y se acompañará de un certificado del acuerdo válidamente adoptado en el que aparezca la voluntad de constituir la asociación y formar parte de ella, así como la designación de la persona física que la representará. La admisión de socios será refrendada en la Asamblea General, pudiendo ésta revocar la decisión de la Junta Directiva, que es la primera que revisará dichas solicitudes. Si se produjera el rechazo, éste deberá ser siempre razonado y constará en Acta.

Un socio podrá causar baja por tres motivos: voluntaria, por falta de pago a los 3 meses de la fecha en que se debiera haber hecho efectivo el pago, y siempre con previo comunicado por escrito al socio. No obstante será una baja temporal y cesará cuando el afectado se haya puesto al corriente del pago. Una tercera causa podrá ser por decisión de la Asamblea a propuesta de la Junta Directiva, por conducta incorrecta del socio. La Junta Directiva, y en su caso el Comité de disciplina, podrán abrir un expediente ante el que podrá defenderse el socio implicado.

También en dichos Estatutos se regulan los derechos y deberes de los miembros de la Asociación, entre los que se encuentran respetar y cumplir los citados Estatutos, los acuerdos y disposiciones de los órganos de decisión. Así mismo abonar las cuotas, asistir a las Asambleas y desempeñar las obligaciones inherentes a los cargos y divulgar los fines de la Asociación.

1.5. Funcionamiento de los Órganos de Decisión, funciones y composición.

El funcionamiento de los órganos de decisión se explicita con mayor detalle en el anexo que contiene los Estatutos, además de sus funciones y composición.

La Asamblea General de Socios: órgano Supremo de la Asociación e integrada por la totalidad de sus socios de pleno derecho. Tiene las máximas facultades para tratar y decidir sobre todos los asuntos que conciernen a la misma.

La Junta Directiva estará compuesta por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y un mínimo de dos vocales. Todos los cargos serán nombrados por la Asamblea General. Entre sus facultades se encuentran las de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General, dirigir actividades, llevar la gestión económica y administrativa, proponer las cuotas anuales, elaborar el Régimen Interno, actuar de comité de disciplina, resolver la admisión de nuevos socios, y cualquier otra facultad que no sea exclusiva de la Asamblea General.

Con respecto al Reglamento interno, existen también varios Órganos de gestión:

La Gerencia: Un gerente que será nombrado por la Asamblea General y que representará a la Asociación. Todas las atribuciones propias del gerente y las que correspondan por delegación de la Junta Directiva y demás Órganos de Gobierno, vienen reflejadas en el anexo II.

La Comisión de Control: que tiene por objeto cuidar de que la gestión de la Asociación se cumpla con la máxima eficacia, dentro de las líneas generales de actuación por la Asamblea General. Estará formada por cuatro miembros, de los que unos será de la Junta Directiva y otro la persona que ocupe el puesto de

la Responsable Administrativo. Básicamente sus funciones son analizar la gestión económica y financiera, informando anualmente de la misma; proponer la suspensión de eficacia de los Acuerdos de la Junta Directiva; informar sobre cuestiones a petición de la Asamblea General y vigilar el proceso de selección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno. La Comisión nombrará un Presidente. La Comisión de control no toma acuerdos, sino que emite informes.

El Comité de Seguimiento: será el órgano en el que se deleguen los aspectos relacionados con el desarrollo del programa y, muy especialmente, el seguimiento y evaluación de los proyectos presentados, así como la concesión de ayudas. Estará compuesto por 14 miembros que corresponden a tres representantes de cada una de las tres subzonas geográficas definidas en el artículo VI del Reglamento, dos representantes de los sindicatos agrarios, 1 representante de las asociaciones de mujeres y 1 representante de organizaciones de ámbito regional no incluidas en los epígrafes anteriores.

El responsable administrativo financiero: Se nombrará dentro de los miembros que ostenten en la condición de entidad local, suscribiendo un convenio con la misma que garantice el funcionamiento. Su responsabilidad es la comprobación, para cada expediente individual, del cumplimiento de los requisitos exigidos al promotor en el régimen de ayudas. Para ver el detalle, remitimos al artículo X del Anexo II.

1.6. Procedimiento de gestión

Sobre el procedimiento de gestión que se va

El procedimiento de gestión tiene como objetivo fundamental establecer una pauta que permita controlar paso a paso todo el proceso necesario para tramitar correctamente un expediente. No es un objetivo en sí mismo, es la herramienta de la que nos dotamos para poder garantizar de forma rigurosa la calidad de la gestión. Es una garantía tanto para los poderes públicos en lo que se refiere al estricto control del sistema de gasto del dinero de todos, como para el beneficiario que puede saber de esta manera a qué atenerse desde el punto de vista de lo que a él le afecta la gestión de sus ayudas.

1.7. Experiencia en el diseño y gestión de otros programas de desarrollo

La Asociación para el Desarrollo de la Rioja Alta es, como ya se ha comentado, una agrupación que comenzó a trabajar con el enfoque Leader. Su corta vida nos permite disponer de una experiencia de un único periodo en el tratamiento de programas de desarrollo rural. Pero no sucede lo mismo con los socios que constituyen la misma y que, a la postre, son los auténticos artífices del desarrollo del programa. Asociados que han realizado a título individual y de manera colectiva diferentes programas gestionados directamente. De igual forma han participado de forma activa en el desarrollo de otros proyectos como por ejemplo el programa Leader 2 y Leader + en los que buena parte del territorio se encontraba integrado anteriormente y en los que las entidades que configuran ADRA participaban como socios y como beneficiarios.

Esto hace que la limitación que pudiera suponer la poca experiencia acreditada pudiese ser ampliamente cubierta por la experiencia de sus integrantes. No en vano, la voluntad de que este proceso se desarrolle nace precisamente del conocimiento de los procesos de los programas de desarrollo rural, de la voluntad de participación, y del convencimiento tanto desde el punto de vista teórico como práctico de que la creación de un nuevo grupo es beneficioso para el global del desarrollo rural regional. Este análisis lleva implícito un conocimiento profundo de la realidad de los procesos de desarrollo rural y en especial sensibilidad para querer abrir nuevos caminos en este complejo mundo del futuro del mundo rural.

Pasamos a continuación a detallar los proyectos en los que socios individuales o colectivos han participado o, en muchos casos, gestionados directamente.

1.1.3 Plan de dinamización turística de la Sonsierra Rioja y Briones

Este plan de dinamización impulsó el desarrollo de la actividad turística en los pueblos de la Sonsierra (Ábalos, Briñas y San Vicente) y en la localidad de Briones. Se desarrolló durante cuatro años en los que se trabajó de forma conjunta en el desarrollo de una estrategia turística de la zona basada en dos pilares fundamentales, como son la conservación del patrimonio histórico artístico y el mundo del vino. La operativa del programa, que contaba con aportaciones de fondos de la Administración Central, Comunidad Autónoma de la Rioja, y Mancomunidad para el Desarrollo Turístico de los referidos ayuntamientos a partes iguales, se basaba en la existencia de un comité de seguimiento que era el organismo que decidía las actuaciones a desarrollar y la cuantía de la inversión aplicable a cada una de ellas. El desarrollo técnico del programa correspondía a una gerencia contratada a una empresa externa que era la responsable de llevar a cabo las actuaciones aprobadas por el comité. De igual manera esta gerencia elevaba propuestas para su aprobación cuando, por razones técnicas o por la observación directa de la realidad del territorio, parecía que existían razones suficientes para incluir o cambiar actuaciones. Los trámites administrativos eran supervisados por el secretario interventor de la Mancomunidad. El Consejo de la Mancomunidad operaba como el organismo responsable de la gestión, aprobando según regula la Ley de Bases de Régimen Local los procesos de contratación y certificación.

El desarrollo del proyecto estaba regulado por un convenio de colaboración firmado por las tres administraciones y un manual de gestión establecido por la Secretaría General de Turismo y aceptado por todas las partes.

Como actuaciones más destacadas de este proyecto de desarrollo podemos citar el haber abordado el plan general de señalización monumental interpretativa y de orientación de todo el territorio; la rehabilitación de elementos patrimoniales de gran relevancia en la zona, como la torre del Castillo de San Vicente de la Sonsierra, el entorno y la necrópolis de la ermita de Santa María de la Piscina, resolviendo además el grave problema del flujo de vehículos, la rehabilitación del entorno de la iglesia de Briñas y Ábalos, la iluminación interpretativa del retablo de este último pueblo, la consolidación de la torre del Castillo de Briones del antiguo recinto del mismo, transformado hoy en un espacio de esparcimiento, la consolidación de las murallas de este mismo pueblo, la restauración de los relojes monumentales y la ampliación y conservación de la red de senderos del vino, acción ésta que se desarrolló con una planificación conjunta en colaboración con los otros planes de dinamización existentes en el territorio.

A estas actuaciones hay que añadir una importante labor de promoción turística para posicionar el territorio y, en general, toda la comarca prestando especial atención a labores de promoción conjunta diseñados y ejecutados en colaboración con los otros planes de dinamización.

Una actuación que merece un comentario aparte fue la integración de la Mancomunidad en el proyecto Rutas del Vino de España, proyecto en el que se participó en colaboración con las otras mancomunidades. El territorio entró como socio en ACEVIN y participó activamente en el desarrollo de la iniciativa. La entrada en este proyecto significó también la generación de una estrategia compartida entre las mancomunidades vecinas.

Algunas de estas actuaciones fueron cofinanciadas por el programa Leader +. Merece la pena también destacar la participación de la Mancomunidad en el programa de cooperación interregional desarrollado por el CEIP dentro de la iniciativa comunitaria Leader + ENTRE LUCES que contó con la participación de socios de Navarra. Los resultados de este programa de desarrollo turístico local fueron altamente positivos. Entre sus principales logros podemos destacar:

- La consolidación de una nueva sensibilidad respecto a la conservación y restauración del patrimonio en la comarca.
- La interiorización de una voluntad de cooperación entre los diferentes ayuntamientos integrados en la Mancomunidad y con los ayuntamientos de los alrededores, con el convencimiento de que era necesaria una tarea conjunta y compartida para poder consolidar el futuro desarrollo del medio rural en el territorio.

- El haber realizado acciones demostrativas sobre el patrimonio, a parte de su valor intrínseco, tiene un efecto altamente positivo en la población local y, muy especialmente en la autoestima de la misma. Como ejemplo de esto podemos citar, entre otros, el hecho de la retirada del depósito elevado de Briones, construcción de un alto impacto ambiental, que fue un hito en las posibilidades reales de lo que un buen programa puede hacer, independientemente de sus disponibilidades económicas.
- El incremento del número de visitantes vinculado a la mejora de la calidad del destino y el esfuerzo de promoción que se ha desarrollado.
- El haber adquirido experiencia en la filosofía, la gestión y la planificación de acciones de desarrollo, así como en el protocolo y el trabajo de relaciones públicas fundamental para la buena praxis de un proceso de desarrollo territorial.
- La puesta en marcha de acciones que, aunque en su desarrollo final no dependieron del propio plan de dinamización, arrancaron por impulso de éste.
- El haber generado la sensación en los ayuntamientos de que era posible la transformación de la realidad de nuestro medio rural mediante un esfuerzo solidario y compartido. Quizás éste fue el mejor resultado que podemos destacar de esos cuatro años de trabajo.

1.1.4 Plan de desarrollo turístico de San Asensio, Torremontalbo y Cenicero.

La estructura y funcionamiento de este plan es idéntico al anterior, por lo que no vamos a repetir la explicación sobre su procedimiento.

Sus principales actuaciones se centraron, como en el caso anterior, en elementos de patrimonio y vino, así como en algunas intervenciones de embellecimiento urbano. Entre sus principales actuaciones podemos destacar:

Las actuaciones llevadas a cabo en el entorno del Castillo de Davalillo, tales como la mejora de los accesos, la creación de un aparcamiento, la intervenciones sobre la ermita y el proyecto de creación de un espacio de servicios e interpretación del conjunto, sin duda uno de los lugares más emblemáticos de toda la región; la intervención de la ermita de Cenicero, así como la recuperación del entorno de la plaza de la estatua de la Libertad o la actuación de mejora del puente que cruza la localidad y que es un elemento fundamental para la estructuración y organización de los flujos de visitantes muy especialmente desde la entrada en funcionamiento de la nueva bodega de Marqués de Riscal, uno de cuyos accesos principales se produce por éste punto; la recuperación del monolito del puente de Torremontalbo; los trabajos de señalización interpretativa y de orientación, incluida la señalización de bodegas; la creación de una bodega institucional con la recuperación de un calado a la entrada del barrio de las bodegas de San Asensio, espacio que se utilizará como centro de atracción y punto de venta; las redes de senderos constituido con este programa y planificada en cooperación con la mancomunidad de la Sonsierra; la entrada en el proyecto Rutas del Vino de España ya comentada anteriormente y la estrategia de promoción y comunicación. Algunos de estos proyectos también han sido apoyados por la iniciativa Leader +.

1.1.5 Plan de Dinamización Turística de Casalarreima, Cuzcurrita, Tirgo y Sajazarra,

De nuevo en la línea de los proyectos anteriores. La estrategia de este plan se centró en la recuperación de los cascos urbanos históricos, de alto interés en los cuatro pueblos que integran la mancomunidad. Se abordaron trabajos en todos ellos, en los que se ha incluido como elemento específico el control arqueológico y la recuperación patrimonial en todas las obras. Este aspecto había sido hasta el momento escasamente considerado por la administración local, lo que había provocado que en ocasiones se produjeran algunos problemas de conservación.

El plan sirvió para desarrollar una labor didáctica muy importante en este campo que ha conducido a la asunción por parte de las corporaciones locales de la necesidad de trabajar el patrimonio de forma diferente. Se abordaron también importantes trabajos de iluminación monumental, entre los que podemos destacar el

proyecto desarrollado en el monasterio de Nuestra Señora de la Piedad, en el pueblo de Casalarreina. Otra de las actuaciones estelares en este proyecto fue la apertura al público del monasterio con horario de visitas permanente durante todo el año, lo que generó un nuevo foco de atracción del turismo. Se trabajó también, y de nuevo de forma coordinada con el resto de mancomunidades, la red de senderos del vino. Igualmente y, como en el caso anterior, se realizaron labores de promoción coordinados con el resto de planes de dinamización turística. Este territorio se encuentra también integrado en el proyecto de Rutas del Vino de España de forma coordinada con las otras dos mancomunidades.

1.1.6 Programa Interreg III- B Tourvin

La Mancomunidad para el Desarrollo Turístico de los municipios de Ábalos, Briñas, Briones y San Vicente de la Sonsierra y la de San Asensio, Torremontalbo y Cenicero participaron en el programa Interreg III- B Tourvin dirigido por el Gobierno de La Rioja en cooperación con Francia y Portugal. Dos son las actuaciones que estas mancomunidades desarrollaron dentro de este programa. Por un lado la puesta en marcha de la iniciativa Las Noches de San Lorenzo, actividad ésta de difusión en la que se combinan programación cultural y apertura de bodegas, incluyendo en ella la participación del museo Dinastía Vivanco. Se han celebrado nueve ediciones de la misma con notable éxito de participación. Las Noches de San Lorenzo es una iniciativa que, en torno al mundo del vino, promociona elementos durante esta noche del mes de agosto en toda Europa.

El programa llevó a cabo también el montaje de la bodega institucional, lugar de encuentro y cata de vino en el que además se realizó una interpretación del mundo del vino a partir del sentido de la vista y el juego del color.

1.1.7 Participación en el programa Leader +

Algunos de los socios de ADRA lo eran también del CEIP y participaron de forma activa en el desarrollo del programa, formando parte en ocasiones de los órganos de decisión y gobierno. Entre éstos encontramos los ayuntamientos de Cenicero, Sajazarra, Hormilla y Ollauri, la Mancomunidad para el Desarrollo Turístico de los municipios de Ábalos, Briñas, Briones y San Vicente de la Sonsierra, la UAGR, UPA y Sepinum. Como se ha comentado anteriormente algunos de estos organismos han participado también directamente en algunos proyectos.

Los fondos gestionados en estos proyectos de desarrollo rural superaron los 6.000.000 de euros.

1.1.8 Participación en el Enfoque Leader

Con los estatutos de la asociación aprobados, el 4 de febrero de 2008 la Asociación para el Desarrollo de la Rioja Alta quedaba inscrita legalmente, y el 25 de febrero de ese mismo año, en el Boletín Oficial de la Rioja se publica la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para el nombramiento de ADRA como Grupo de Acción Local.

A partir de ahí, ADRA comenzaba su andadura gestionando los fondos del eje IV del PDR 2007-2013, el enfoque Leader, cuyo último fin era lograr que fuese una herramienta más para la consecución del gran objetivo de desarrollar social y económicamente el medio rural de la Rioja Alta.

Durante este periodo, nuestra asociación ha contado con 38 socios, entre los que hay Ayuntamientos, Mancomunidades, Organizaciones Empresariales, Sindicatos de Trabajadores, Entidades Financieras y otras Entidades Colaboradoras, gestionando y llevando a cabo 103 proyectos dinamizadores del territorio. La apertura de casas rurales y apartamentos turísticos, la creación de restaurantes, la puesta en valor del patrimonio, la creación de empresas de diversa índole, el acondicionamiento de senderos, la señalización, la puesta en marcha de la Ruta del Vino de Rioja Alta....son algunos de los proyectos que se han llevado a cabo a través de los 3.716.866,12 euros del Fondo FEADER de la Unión Europea, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja.

Además, se ha trabajado conjuntamente con otros grupos de acción local, como CEIP y ADR La Rioja Suroriental en La Rioja, con dos proyectos de cooperación: análisis de la situación de los jóvenes en las zonas del territorio Leader CEIP y ADRA, y el paisaje cultural de La Rioja, cuyo objetivo era generar recursos en los municipios a través de la riqueza patrimonial y cultural que poseen en torno a un elemento universal, integrador, distintivo y que en muchas ocasiones pasa desapercibido, el paisaje.

Igualmente, dentro de la Red Rural Nacional, desde ADRA se trabajó en Incoara, un proyecto de cooperación interterritorial financiado por el MAGRAMA en el que ADRA participó como grupo coordinador junto con Fundación Asocio de Ávila y ADER La Palma. El proyecto pretendía mejorar la comercialización de venta directa de las producciones agroalimentarias locales, para lo que se trabajó con productores de la zona, viticultores, artesanos y otros productos agroalimentarios.

1.8. Capacidad administrativa y solvencia

La capacidad y solvencia de la asociación viene definida por dos factores principales: el equipo técnico y el respaldo y apoyo de los socios.

En lo que respecta al equipo técnico, la Asociación cuenta en estos momentos con un equipo técnico propio, el gerente y un técnico. En el apartado de régimen interior se detallan no obstante las funciones del equipo de gestión y la estrategia que se plantea a la hora de constituir el equipo técnico. Como se detalla en ese punto se considera recomendable contar con una estructura bien dimensionada de personal, externalizando aquellas funciones que, por sus características y duración puedan resultar viables gestionar de esta manera a fin de evitar compromisos a futuro por parte de la asociación, y que en un momento determinado no puedan ser satisfechos o generen excesivas cargas a la asociación o al programa de desarrollo comarcal.

La capacidad viene marcada, en primer lugar, por la experiencia de los equipos que han estado trabajando hasta el momento, un equipo estable y de alta cualificación que, con el apoyo de los técnicos vinculados en la actualidad desde el ámbito asociativo, administrativo o técnico constituyen un equipo sólido, unido y estable.

El segundo factor demostrativo de la capacidad es el de poder contar con el apoyo de equipos de gestión municipales que ya hayan participado en proyectos que han finalizado exitosamente, y en los que han adquirido la experiencia y la cualificación necesaria para el desarrollo de experiencias.

La solvencia del grupo, tanto técnica como económico financiera, viene definida por la solvencia de sus socios, quienes de manera solidaria avalan al grupo.

La presencia de administraciones locales, empresarios, agentes sociales y asociaciones con una larga trayectoria de trabajo en el territorio son el principal aval del grupo. Entidades todas ellas con un importante curriculum que podemos resumir en tres conceptos:

- Experiencia en la gestión de proyecto y el diseño y desarrollo de iniciativas.

- La experiencia de cooperación en el desarrollo de los proyectos.
- El compromiso con el territorio.

Este es el principal activo de la asociación, su principal valor añadido y su principal proyección de futuro.

1.9. Implantación comarca

La asociación tiene una representación territorial marcada por dos factores: los socios y el sistema de participación.

Los socios se encuentran distribuidos por toda la zona de actuación, lo que garantiza una presencia de la asociación en todo el territorio. En la actualidad la Asociación cuenta con 36 socios entre ayuntamientos, asociaciones, mancomunidades o entidades privadas. Siendo los que aparecen a continuación:

- Ayuntamiento de Ábalos.
- Ayuntamiento de Briones.
- Ayuntamiento de Casalarreina.
- Ayuntamiento de Sajazarra.
- Ayuntamiento de San Asensio.
- Ayuntamiento de Cenicero.
- Ayuntamiento de Hormilla.
- Ayuntamiento de Rodezno.
- Ayuntamiento de Zarratón.
- Ayuntamiento de Torremontalbo.
- Ayuntamiento de Gimileo.
- Ayuntamiento de Ollauri.
- Ayuntamiento de Briñas.
- Ayuntamiento de Tirgo.
- Ayuntamiento de Cuzcurrita.
- Ayuntamiento de Huércanos.
- Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra.
- Ayuntamiento de Uruñula.
- Ayuntamiento de Anguciana.
- Ayuntamiento de Fuenmayor.
- Ayuntamiento de Navarrete.
- Ayuntamiento de Haro.
- Ayuntamiento de Treviana.
- Arizcuren Arquitectos.
- Agrupación de bodegas centenarias.
- FECOAR.
- ARAG-ASAJA.
- UPA.

- UAGR-COAG.
- Casino “La Fraternal”.
- Asociación Amigos de Cenicero.
- Asociación Amigos de la Estrella.
- Federación Riojana de Municipios.
- FADEMUR.
- Bantierra.
- Mancomunidad Turística de San Vicente.

El objetivo de la puesta en marcha de la asociación es que los socios no sean meros participantes pasivos, sino auténticos agentes dinamizadores del territorio implicados en un proceso de desarrollo basado en el trabajo y la planificación de colectivos.

Muchos de estos socios ya tienen una fuerte implantación en el todo el territorio, como es el caso de los sindicatos agrarios; otros tienen un componente más subcomarcal o local. Así por ejemplo el grado de implantación de las mancomunidades es muy importante en cada uno de sus territorios tras los años de desarrollo de las actuaciones. Más aún si tenemos en cuenta el trabajo coordinado que desarrollan y la colaboración con los diferentes agentes privados a través del proyecto rutas del vino de España o de las diferentes actuaciones que se han desarrollado en los distintos territorios de actuación.

Es evidente que una asociación de reciente creación tiene todavía un nivel de conocimiento escaso para una parte de la población. No obstante, como se puede comprobar en el primer punto del desarrollo de este documento en el que se hace referencia al proceso de participación desarrollado durante el proceso de creación del grupo de acción local, el esfuerzo de difusión e impulso de la participación en este primer momento fue muy importante, como también lo ha sido la distribución de documentación y la labor que se ha desarrollado a lo largo de estos años con promotores y beneficiarios de las ayudas Leader, además del resto de población que pudiese estar interesado en este programa. En cualquier caso durante este periodo volveremos a trabajar en el territorio para conseguir una mayor difusión del programa y sus objetivos.

1.10. Sistemas de participación y decisión

Los sistemas de participación se plantean a dos niveles, por un lado el de los socios y por otro, el de la población general.

La participación de los socios en la actividad de la asociación viene definida por los estatutos, tanto en lo que se refiere a su integración en los órganos de gestión como en lo referido a los derechos y deberes. Además de esto el reglamento de régimen interno establece otras posibilidades de participación en la dirección y gestión de la asociación.

La asociación creará un foro de discusión organizado por comisiones de trabajo que se reunirá para abordar en profundidad y debatir algunos de los aspectos del desarrollo de la zona. Estas comisiones en número de tres se dedicaran al trabajo en cada una de las líneas estratégicas del programa, abordando si fuera necesario temas puntuales y concretos.

La participación en estos trabajos es voluntaria y en los mismos podrán participar tanto asociados como agentes del territorio interesados en los temas que las mismas abordan.

Un objetivo fundamental será la difusión del programa entre la población local. Para ello se organizarán una serie de actuaciones de visibilidad de la asociación y del programa de desarrollo comarcal. Ya se ha comentado la difusión mediante la colocación de carteles en los lugares de referencia de las localidades con periodicidad para que toda la población conozca los principales elementos del programa, su inicio y sus oportunidades.

Por otro lado se irá actualizando la página web del grupo con todos los elementos necesarios para que toda la población pueda tener información sobre la dinámica de la asociación, el desarrollo del programa, los procedimientos de gestión, entrar en contacto con la asociación y, en general, difundir la estrategia de desarrollo y la información disponible de utilidad para toda la población local y, en general, para cualquier colectivo interesado. Y se continuará con su difusión a través de las redes sociales, como ya se venía operando durante el Enfoque Leader.

De igual manera se celebrarán reuniones informativas de la información del programa de desarrollo. Al inicio del mismo se realizarán 3 sesiones, una en cada una de las subzonas en que se ha dividido el territorio para su representatividad, para explicar qué es el programa de desarrollo comarcal y la estrategia Leader a toda la población.

Con posterioridad se desarrollará una sesión trimestral rotativa durante toda la duración del proyecto para ir informando de la marcha de las actuaciones y de las posibilidades del programa, así como hacer una labor de animación a la participación en la asociación y las comisiones y de las estrategias que el programa tiene organizado.